

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO II DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN (CURSO 2025/2026)

¿Quién puede presentar Anexo II?

Los beneficiarios del listado **Anexo I** del [Decreto de Concesión](#) definitiva de becas para la escolarización en el curso escolar 2025/2026 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

¿Cuándo?

Becas correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2025: Presentación de la documentación justificativa correspondiente a esos dos meses por parte de los beneficiarios dentro del plazo de los diez primeros días naturales del mes de noviembre de 2025.

- Becas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025: Presentación de la documentación justificativa correspondiente a esos dos meses por parte de los beneficiarios dentro del plazo de los quince primeros días naturales del mes de enero de 2026.
- Becas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2026: Presentación de la documentación justificativa correspondiente a esos dos meses por parte de los beneficiarios dentro del plazo de los diez primeros días naturales del mes de marzo de 2026.
- Becas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2026: Presentación de la documentación justificativa correspondiente a esos dos meses por parte de los beneficiarios dentro del plazo de los diez primeros días naturales del mes de mayo de 2026.
- Becas correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2026: Presentación de la documentación justificativa correspondiente a esos tres meses entre los días 1 de julio y 10 de julio de 2026, ambos incluidos.

La no presentación o presentación en **fecha diferente a la señalada** (antes o después), ocasionará el desistimiento de la solicitud, al no tenerse por presentada la documentación en tiempo y forma.

¿Cómo?

1. **El punto 1: “ pago de la escolaridad en el centro de educación infantil acreditado”,** lo debe llenar el director/a, titular o secretario/a del centro privado, completando todos los datos del centro (**muy importante: código de centro, firma, sello, fechado al finalizar el segundo mes del periodo a justificar**) y el abono de los recibos mensuales (incluyendo los conceptos de mensualidad,

comedor y horario ampliado; excluyendo importe de matrícula, material, uniforme, ...), sin descontar de la cuota total, la parte correspondiente a otras ayudas/becas recibidas por el beneficiario durante este curso escolar.

2. **El punto 2: “declaración de concurrencia de ayudas (madre, padre o tutor/a legal)”,** lo debe llenar el/la solicitante de la beca, completando todos los datos solicitados, marcando una de las dos opciones referentes a la concurrencia de ayudas a la escolarización (haber o no haber recibido otras ayudas), especificando el importe total en el caso de haberlas recibido y desglosado en el cuadro que se adjunta. Deberá marcar claramente la declaración de que se mantienen las circunstancias declaradas en el apartado 7 de la solicitud.

Este apartado deberá firmarse electrónicamente, pudiendo el Ayuntamiento requerir la firma electrónica en caso de firma manual.

Puede ampliar la información de presentación y cumplimentación accediendo [aquí](#)

¿Cómo y dónde presentar el Anexo II?

Tras su correcta cumplimentación, se debe proceder a su envío a través de los siguientes medios:

1. **Preferentemente** a través de la [aplicación informática](#) gestionada por la entidad colaboradora GUREAK autorizada por el Ayuntamiento .documentación justificativa prevista en el Anexo II de la convocatoria. Cuyos datos de contacto son Teléfono: 911032079 Correo: becasinfantil25_26@madrid.es
2. **Registro telemático**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid ([sede.madrid.es](#)), presentando una [Instancia General Normalizada](#) y adjuntado a la misma el ANEXO II.
3. **Registro presencial**, información en el [teléfono gratuito 010](#).
4. **Registro ORVE**, en las oficinas de Correos solicitando este servicio, ORVE, el código orgánico del Departamento es el L01280796
5. Por **correo certificado** dirigida a:

Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad
Departamento de Escuelas Infantiles (BECAS)
Paseo de la Chopera nº41
28045 Madrid

O mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La documentación aportada por otros medios no será tenida en cuenta en la tramitación de las solicitudes.

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR CAMBIO DE IBAN

(CURSO 2025/2026)

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1. **Punto 1. Datos Persona interesada.** Deberá cumplimentar los datos del beneficiario de la beca.
2. **Punto 2. Datos bancarios nuevos** lo debe llenar **el/la solicitante** de la beca, asegurándose que los datos son correctos, y que es titular de la cuenta indicada.
3. **Punto 3. Declaración Responsable.** Deberá firmarse electrónicamente indicando la fecha de solicitud del cambio de cuenta.

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Red Escuelas Infantiles, responsabilidad de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, correo electrónico dgejv@madrid.es, con la finalidad de gestionar la admisión, funcionamiento y facturación de la Red de Escuelas Infantiles y la concesión de becas de escolarización en centros privados en el primer ciclo de educación infantil y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid. Los datos no podrán ser cedidos a terceros/as salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente. Delegado/a de Protección de Datos: oficprotecciondatos@madrid.es